

AL DESPACHO: informando que en el numeral 004 a 007 la parte actora allega diligencias de notificación y al #008 solicita copia de la contestación de la demanda. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veinte.



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veinte

AUTO - S

Se REQUIERE a la parte actora para que allegue el respectivo cotejo y certificación de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente de notificación de la parte demandada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los documentos aportados -#007- no se observa tales diligencias pese a haber sido anunciadas en el memorial.

En cuanto a la copia de la contestación que deprecia la parte demandante, se informa que la demandada no ha presentado tales diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.109 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 22 de octubre de 2020



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA